



منظمة الأغذية
والزراعة
للأمم المتحدة

联合国
粮食及
农业组织

Food
and
Agriculture
Organization
of
the
United
Nations

Organisation
des
Nations
Unies
pour
l'alimentation
et
l'agriculture

Organización
de las
Naciones
Unidas
para la
Agricultura
y la
Alimentación

Tema 11 del Proyecto de Programa provisional

COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA

11ª reunión ordinaria

Roma, 11-15 de junio de 2007

AGILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL

Índice

	Párrafos
I. INTRODUCCIÓN	1 - 3
II. ACTIVIDADES ACTUALES DE LA COMISIÓN	4 - 20
<i>Frecuencia de las reuniones de la Comisión</i>	6 - 8
<i>Duración de las reuniones ordinarias</i>	9
<i>Tipo, estructura y longitud de los documentos previos a la reunión</i>	10 - 11
<i>Preparación del programa provisional</i>	12
<i>Distribución del programa provisional y envío de documentos</i>	13 - 15
<i>Grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico</i>	16 - 17
<i>Frecuencia de las reuniones de los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico</i>	18 - 19
<i>Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión</i>	20

Por razones de economía se ha publicado un número limitado de ejemplares de este documento. Se ruega a los delegados y observadores que lleven a las reuniones los ejemplares que han recibido y se abstengan de pedir otros, a menos que sea estrictamente indispensable. La mayor parte de los documentos de reunión de la FAO se encuentran en el sitio de Internet

<http://www.fao.org/ag/cgrfa/cgrfa11.htm>

III. POSIBLES MODIFICACIONES A LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	21 - 40
<i>Frecuencia de las reuniones ordinarias de la Comisión</i>	21
<i>Duración de las reuniones ordinarias</i>	22 - 24
<i>Tipo, estructura y longitud de los documentos previos a la reunión</i>	25 - 26
<i>Traducción de los documentos previos a la reunión</i>	27
<i>Preparación del programa provisional</i>	28
<i>Distribución del programa provisional y envío de documentos</i>	29 - 30
<i>Consultas públicas</i>	31 - 32
<i>Establecimiento de grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico adicionales</i>	33
<i>Establecimiento de otros órganos auxiliares</i>	34 - 35
<i>Elección del Presidente y los Vicepresidentes y reuniones de la Mesa</i>	36 - 40
IV. PAPEL DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL EN LA AGILIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN	41 - 42
V. PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN	43 - 45
VI. SOLICITUD DE ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN	46

AGILIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL

I. INTRODUCCIÓN

1. En su 10ª reunión ordinaria, la Comisión convino que la Secretaría, en colaboración con los Servicios pertinentes de la FAO y en relación con las Esferas prioritarias para la Acción Interdisciplinaria (EPAI) de la FAO, presentaría en su 11ª reunión un programa de trabajo plurianual para su examen¹.
2. La Comisión solicitó asimismo a la Secretaría que proporcionara:
 - un análisis sucinto de los recursos humanos y financieros disponibles en la FAO para apoyar los trabajos relacionados con los diversos sectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y determinar las lagunas²;
 - un documento sobre la situación y las necesidades de los sectores de recursos genéticos para la alimentación y la agricultura diferentes de los recursos fitogenéticos y zoogenéticos, que incluyera las diversas esferas de la biodiversidad para la alimentación y la agricultura, el enfoque basado en los ecosistemas de la conservación de los recursos genéticos y las cuestiones intersectoriales, y en el que se señalaran las responsabilidades de los servicios pertinentes de la FAO y de las EPAI en estos campos³.
3. La Comisión solicitó también a la Secretaría y a la Mesa que consideraran “las posibles formas de mejorar la eficacia y la eficiencia de las actividades de la Comisión e informarle al respecto”⁴. El presente documento es la respuesta a tal requerimiento.

II. ACTIVIDADES ACTUALES DE LA COMISIÓN

4. La Comisión se estableció en virtud del Artículo VI de la Constitución de FAO. Las actividades de la Comisión se rigen por el Reglamento General de la Organización, por la Sección R de los Textos fundamentales de FAO⁵ y, en especial, por sus Estatutos. El mandato actual de la Comisión se determinó mediante la Resolución 3/95 de la Conferencia de la FAO. El Consejo aprobó los Estatutos de la Comisión en su forma actual en 1996⁶. En virtud de dichos Estatutos, la Comisión actúa como organismo coordinador y se ocupa de los asuntos normativos, sectoriales e intersectoriales relativos a la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos de interés para la alimentación y la agricultura. La Comisión presenta sus informes al Director General, que señala a la atención de la Conferencia, por conducto del Consejo, las

¹ CGRFA-11/07/21, Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura.

² CGRFA-11/07/22, *Análisis de los recursos humanos y financieros disponibles en la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura para apoyar los trabajos relacionados con los diversos sectores de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura y determinar las lagunas*.

³ CGRFA-11/07/15.1 (recursos genéticos forestales); CGRFA-11/07/15.2 (recursos genéticos acuáticos); CGRFA-11/07/15.3 (microorganismos); CGRFA-11/07/15.4 (biodiversidad y enfoque de ecosistemas); CGRFA-11/07/15.5 (asuntos de normativa internacional intersectoriales).

⁴ CGRFA-10/04/REP, párrafo 91.

⁵ *Principios y Procedimientos que Regirán las Convenciones y los Acuerdos Concertados en Virtud de los Artículos XIV y XV de la Constitución, las Comisiones y los Comités Establecidos de Conformidad con el Artículo VI de la Constitución*.

⁶ CGRFA-11/07/Inf.2, *Estatutos de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

recomendaciones aprobadas por la Comisión que tengan repercusiones de índole normativa o que afecten al programa o a las finanzas de la Organización⁷.

5. La Secretaría supervisa y coordina los preparativos para las reuniones de la Comisión y las actividades de los grupos de trabajo sectoriales de ésta. La Organización determina y paga los gastos de la Secretaría de la Comisión dentro de los límites de las asignaciones pertinentes previstas en el presupuesto bienal aprobado de la Organización.

Frecuencia de las reuniones de la Comisión

6. La Comisión celebra generalmente una reunión ordinaria cada bienio y, en caso necesario, puede decidir convocar reuniones extraordinarias, previa aprobación del Consejo de FAO.

7. Desde la primera reunión ordinaria de la Comisión de Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, celebrada en 1985, la Comisión ha celebrado 10 reuniones ordinarias y seis reuniones extraordinarias, incluida la reunión destinada a la negociación del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. Tras la ratificación del Tratado, en 2001, la Comisión actuó en dos reuniones extraordinarias adicionales en calidad de Comité Interino del Tratado. Entre 2000 y 2006, la Secretaría de la Comisión organizó, asimismo, 11 reuniones de negociación adicionales del Comité.

8. La frecuencia de estas reuniones estaba motivada por las negociaciones del Tratado, cuyas reuniones extraordinarias y los procesos de negociación se financiaron mediante recursos extrapresupuestarios, y se pudieron realizar gracias al empeño de los Miembros de las negociaciones por encontrar los recursos necesarios ajenos al Programa de Labores y Presupuesto bienal de la Organización.

Duración de las reuniones ordinarias

9. Pese a que el volumen de trabajo de la Comisión ha aumentado de forma constante en el transcurso de los años y aunque su mandato abarca, desde 1995, todos los componentes de la biodiversidad de interés para la alimentación y la agricultura, las reuniones ordinarias de la Comisión siempre han conservado la misma duración, a saber, cinco días.

Tipo, estructura y longitud de los documentos previos a la reunión

10. Actualmente, la Comisión no aplica normas relativas al tipo, la estructura y la longitud de los documentos previos a la reunión. La Secretaría prepara normalmente los documentos de trabajo, los documentos de información y los estudios informativos. Únicamente los documentos de trabajo incluyen una sección que invita a la Comisión a adoptar acciones específicas. Los documentos de trabajo se traducen a los cinco idiomas oficiales de la Organización, mientras que los documentos de información y los estudios informativos se generan, por regla general, en un único idioma, salvo excepciones.

11. Desde la séptima reunión ordinaria de la Comisión, la Secretaría ha elaborado para cada reunión ordinaria una serie de informes sobre las actividades de FAO en el ámbito de los recursos genéticos para la alimentación y la agricultura⁸, así como informes relativos a las normativas, los programas y las actividades de las organizaciones internacionales con respecto a la biodiversidad para la alimentación y la agricultura⁹.

⁷ Párrafo 7 de los Estatutos de la Comisión CGRFA-11/07/Inf. 2.

⁸ Véanse los documentos: CGRFA-11/07/20.1 (sobre cuestiones sectoriales); CGRFA-11/07/20.2 (sobre cuestiones intersectoriales) y CGRFA-11/07/20.3 (sobre Esferas prioritarias para la Acción Interdisciplinaria [EPAI]).

⁹ Véanse los documentos: CGRFA-11/07/19.1 (Naciones Unidas y otras Organizaciones Intergubernamentales); CGRFA-11/07/19.2 (Centros Internacionales de Investigación Agrícola del GCIAl) y CGRFA-11/07/19.3 (Organizaciones no gubernamentales internacionales).

Preparación del programa provisional

12. La Secretaría “supervisará y coordinará los preparativos de las reuniones de ésta [la Comisión]” conforme a las responsabilidades actuales que determinan sus Estatutos¹⁰, incluida la preparación del programa provisional. La Secretaría generalmente elabora el programa provisional en función de las decisiones adoptadas durante la última reunión celebrada por la Comisión. En el futuro, es posible que el Programa de trabajo plurianual de la Comisión determine con anterioridad una gran parte del programa de las reuniones ordinarias. La Comisión no dispone de normas específicas con respecto a los procedimientos que deben seguir los Miembros que desean incluir temas adicionales en el programa provisional antes del inicio de la reunión.

Distribución del programa provisional y envío de documentos

13. La Comisión no dispone actualmente de normas específicas con respecto al número de días antes de la reunión con el que deben ponerse a disposición de las partes el programa provisional y los documentos previos a la reunión.

14. El número de documentos por reunión ha aumentado considerablemente desde la primera reunión ordinaria, celebrada en 1985. Por ejemplo, en la quinta reunión ordinaria, celebrada en 1993, se examinaron cinco documentos de trabajo (incluidos el programa provisional y el programa provisional anotado), mientras que en la última reunión ordinaria, que tuvo lugar en noviembre de 2004, se presentaron 14 documentos de trabajo y 19 documentos de información.

15. Esto se debe en parte a la creciente complejidad de la labor de la Comisión pero también, en gran medida, al hecho de que, en las reuniones más recientes, las organizaciones internacionales y la FAO han presentado numerosos informes ordinarios sobre sus normativas, programas y actividades en el ámbito de la biodiversidad agrícola. El programa de la Comisión ha debido, asimismo, incluir las amplias disposiciones necesarias para el examen de dichos informes.

Grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico

16. En 1997, la Comisión creó dos grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico: el Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Zoogenéticos y el Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos. Los Estatutos de ambos grupos están disponibles como documentos de información¹¹.

17. Los servicios de secretaría de los grupos de trabajo corren a cargo de las direcciones pertinentes de FAO, como parte de su programa de trabajo bienal, dentro de los límites de sus asignaciones presupuestarias aprobadas.

Frecuencia de las reuniones de los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico

18. La Comisión decide si desea convocar una reunión cada bienio para sus grupos de trabajo, así como la duración y el número de las reuniones, y asigna tareas específicas para ellas. No obstante, en virtud de los Estatutos de la Comisión, los grupos de trabajo no pueden celebrar más de una reunión ordinaria cada año¹².

¹⁰ Véase el párrafo 8(i) de los Estatutos de la Comisión CGRFA-11/07/Inf. 2.

¹¹ CGRFA-11/07/Inf.3, *Estatutos del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre Recursos Zoogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y miembros elegidos en la novena reunión ordinaria de la Comisión*; y CGRFA-11/07/Inf.4, *Estatutos del Grupo Intergubernamental de Trabajo sobre Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura y miembros elegidos en la novena reunión ordinaria de la Comisión*.

¹² Párrafo 4ii de los Estatutos de la Comisión, CGRFA-11/07/Inf. 2.

19. Entre 1998 y 2006, el Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Zoogenéticos celebró cuatro reuniones, una por bienio, salvo en el bienio 2002/03. El Grupo de Trabajo Técnico Intergubernamental sobre los Recursos Fitogenéticos celebró tres reuniones, en 2001, 2003 y 2005.

Elección del Presidente y los Vicepresidentes de la Comisión

20. Los Estatutos de la Comisión no regulan la elección del Presidente. En la práctica, hasta su sexta reunión ordinaria, la Comisión nombró un Presidente, un Vicepresidente primero y un vicepresidente segundo. En su séptima reunión ordinaria, la Comisión decidió elegir al Presidente y a un Vicepresidente por cada región de la FAO, siempre distinta de la región del Presidente, formando así una Mesa en la que estuvieran representadas todas las regiones. El Presidente y los Vicepresidentes nunca han ejercido su función en los períodos entre las reuniones y, en especial, nunca se han reunido en calidad de Mesa entre dos reuniones ordinarias. No obstante, el Presidente o, en su ausencia, un Vicepresidente presidía generalmente las reuniones extraordinarias celebradas tras la reunión ordinaria en la que fue elegido y abría la reunión ordinaria posterior, si estaba disponible.

III. POSIBLES MODIFICACIONES A LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

Frecuencia de las reuniones ordinarias de la Comisión

21. La Comisión podría estudiar, si lo considera oportuno, la posibilidad de conservar, aumentar o reducir la frecuencia de las reuniones de la Comisión. Asimismo, podría considerar la opción de incrementar la frecuencia de las reuniones de la Comisión y reducir el número de días de celebración, siempre dentro de los límites de la asignación presupuestaria bienal para la Secretaría de la Comisión, con la posible adición de recursos extrapresupuestarios. Cualquier aumento de la frecuencia de las reuniones ordinarias requeriría modificar los Estatutos de la Comisión.

Duración de las reuniones ordinarias

22. La Comisión podría debatir, llegado el caso, la posibilidad de conservar, aumentar o reducir el número de días de celebración de la reunión. Aunque la utilización de Grupos de trabajo paralelos durante una reunión (como es frecuente, por ejemplo, en la Conferencia de las Partes en el CDB) podría permitir a la Comisión tratar un mayor número de asuntos, debe tenerse en cuenta que la celebración de reuniones paralelas plantea problemas a algunas delegaciones e implica mayores costos de interpretación.

23. Al considerar la duración de las reuniones ordinarias, la Comisión podrá tener en cuenta el deseo de las regiones de disponer del tiempo suficiente para celebrar consultas. Las consultas regionales pueden facilitar y, de hecho, acelerar el proceso de toma de decisiones de la Comisión. Han demostrado estar bien consideradas por la Comisión, como prueban las consultas regionales mantenidas con anterioridad a numerosas reuniones sobre el Tratado Internacional. La Comisión podría decidir solicitar a la Secretaría que facilitara salas de reunión para las regiones durante los días previos a las reuniones de la Comisión.

24. También podría agilizarse el proceso de toma de decisiones de la Comisión si, en principio, sólo intervinieran los portavoces de los grupos regionales durante las reuniones plenarias de la Comisión, en los casos en los que se ha alcanzado un acuerdo sobre un asunto determinado. A fin de ahorrar tiempo y recursos, la Comisión podría considerar la posibilidad de recomendar dicha práctica a los grupos regionales.

Tipo, estructura y longitud de los documentos previos a la reunión

25. La Comisión podría especificar el tipo, la longitud máxima o la estructura de los documentos previos a la reunión que desea que prepare la Secretaría. Por ejemplo, podría decidir que los documentos no superaran, en principio, un número dado de palabras, o que comenzaran con un resumen de orientación breve y global. De este modo, los Miembros obtendrían una visión general rápida de los asuntos, que también se presentan en el programa provisional anotado. La Comisión podría incluso estipular que sólo se integraran en un documento de trabajo el resumen de orientación y la sección en la que se solicita el asesoramiento de la Comisión, dejando toda la información de apoyo para los documentos de información.

26. En lo que respecta a los informes relativos a las actividades de la FAO y de otras organizaciones internacionales preparados por la Secretaría desde la Séptima reunión ordinaria de la Comisión, ésta podría considerar la posibilidad de reducir la elaboración de informes ordinarios, con el objetivo de favorecer las consultas específicas sobre asuntos concretos con las instituciones y direcciones pertinentes de la FAO. Esta medida permitiría ahorrar recursos, celebrar debates mejor fundamentados y facilitar la ejecución del Programa de trabajo plurianual de la Comisión (véase la sección IV, más abajo).

Traducción de los documentos previos a la reunión

27. La necesidad de traducir los documentos supone una enorme carga financiera. Al igual que hizo el Órgano Rector del Tratado Internacional, en su primera reunión, la Comisión podría considerar la posibilidad de confirmar que sólo los documentos de trabajo son necesarios en todos los idiomas¹³.

Preparación del programa provisional

28. La Comisión podría considerar la conveniencia de adoptar normas para la preparación del programa provisional, así como de añadir disposiciones que permitan a los Miembros incluir temas específicos en el programa provisional antes del inicio de la reunión. De conformidad con el párrafo 40 de la Sección R de los Textos Fundamentales de la Organización, en los reglamentos de todos los organismos creados en virtud del Artículo VI se especificará que los programas de sus reuniones los redactará el Director General, en consulta con el Presidente del organismo pertinente. La Sección R no se ocupa de las solicitudes de los Miembros para la inclusión de temas específicos en el programa provisional. Sin embargo, los reglamentos de otros órganos rectores o estatutarios de la FAO detallan los procedimientos que se deben seguir en el caso de producirse dichas solicitudes. Por regla general, los Miembros pueden solicitar al Director General “normalmente con una antelación no inferior a 30 días a la fecha propuesta del período de sesiones, que incluya un tema en el programa provisional¹⁴”. El Director General comunicará inmediatamente a todos los Miembros del órgano pertinente el tema del programa propuesto y distribuirá los documentos necesarios.

Distribución del programa provisional y envío de documentos

29. Con el objetivo de obtener un rendimiento eficaz del trabajo, deben facilitarse oportunamente a los Miembros el proyecto provisional, los documentos de trabajo y los documentos de información, con el tiempo suficiente para su consulta y la preparación de los debates en la Comisión. La Comisión, como se ha mencionado anteriormente, no dispone de normas específicas con respecto al número de días antes de la reunión con el que deben ponerse a disposición de las partes los documentos de la reunión. De acuerdo con el Reglamento General de la Organización, los Miembros recibirán los documentos previos a la reunión al mismo tiempo

¹³ Véase el Artículo XI.3 del Reglamento del Órgano Rector, IT/GB-1/06/Report, *Apéndice D*.

¹⁴ Véase el Artículo IV.2 del Reglamento del Comité de Problemas de Productos Básicos, del Comité de Pesca, del Comité Forestal y del Comité de Agricultura.

que se les comunica el programa (esto es, 90 días antes de la fecha fijada para la apertura de la reunión) “o lo antes posible después de haberlo comunicado”.¹⁵ Los Reglamentos de los Comités de la FAO determinan plazos diferentes para la distribución del programa provisional y los documentos previos a la reunión. Los Reglamentos de algunos Comités¹⁶ requieren que se distribuya el programa provisional “normalmente [...] con dos meses por lo menos de antelación a la celebración de éste [período de sesiones]” y, simultáneamente, los documentos o “de no ser posible entonces, a la mayor brevedad”. En otros Comités, como el Comité de Seguridad Alimentaria Mundial, el programa se distribuye normalmente tres meses antes de la reunión y los documentos se envían al mismo tiempo, o a la mayor brevedad posible.

30. La Comisión podría determinar el plazo de antelación a una reunión de la Comisión con el que deberán entregarse el programa provisional y los documentos a sus Miembros. No obstante, conviene destacar que, para que se puedan preparar y entregar oportunamente el programa y los documentos, es necesario disponer de los recursos humanos y financieros adecuados.

Consultas públicas

31. La participación en calidad de observadores de organizaciones de la sociedad civil, en especial organizaciones de agricultores y organizaciones representantes del sector privado, está sujeta a normas específicas en la FAO, en especial a la Sección Q de los Textos Fundamentales de la Organización. Ha constituido, además, una práctica frecuente de la Comisión durante muchos años. La Comisión podría facilitar la implicación activa en las labores de la Comisión de organizaciones de la sociedad civil y organizaciones representantes del sector privado. Por ejemplo, la Comisión podría solicitar a la Secretaría que iniciara procesos de consulta con anterioridad a las reuniones de la Comisión, en los que las organizaciones de la sociedad civil y el sector privado pudieran plantear sugerencias o comentarios sobre temas concretos del programa o, incluso, proponer temas adicionales. La Secretaría podría entonces compilar y analizar tales comentarios y sugerencias y distribuirlos a los Miembros de la Comisión y a la Mesa antes de cada reunión.

32. En este contexto, la Comisión podrá clarificar la función de los observadores durante las reuniones de la Comisión. Podrán asistir a las reuniones de la Comisión observadores de Miembros y Miembros Asociados que no formen parte de la Comisión, de estados que no sean Miembros o Miembros Asociados de la Comisión y de organizaciones internacionales, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los reglamentos y principios aprobados por la Conferencia¹⁷. La Comisión podría, por ejemplo, decidir especificar que los observadores, pese a no disponer de derecho al voto, pudieran realizar intervenciones durante las reuniones de la Comisión por invitación del Presidente.

Establecimiento de grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico adicionales

33. En el proceso de ejecución de su Programa de trabajo plurianual, la Comisión podría evaluar la posibilidad de crear grupos de trabajo sectoriales de carácter técnico adicionales, siempre y cuando el Director General confirme la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo pertinente del presupuesto de la Organización o en fuentes extrapresupuestarias. En virtud del párrafo 3 de sus Estatutos, la Comisión “podrá crear grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico (“grupos de trabajo sectoriales”), con una distribución geográfica apropiada, que le presten asistencia en relación con los recursos genéticos vegetales, animales, forestales y pesqueros”. Antes de adoptar cualquier decisión que entrañe gastos en

¹⁵ Artículo II.9.

¹⁶ Véanse los Artículos IV.1 y IV.4 del Reglamento del Comité de Problemas de Productos Básicos, del Comité de Pesca, del Comité Forestal y del Comité de Agricultura.

¹⁷ Véase el párrafo 9 de los Estatutos de la Comisión CGRFA-11/07/Inf.2.

relación con el establecimiento de órganos auxiliares, la Comisión deberá recibir un informe del Director General sobre sus repercusiones programáticas, administrativas y financieras¹⁸.

Establecimiento de otros órganos auxiliares

34. La Comisión también podría estudiar la conveniencia de crear otros órganos auxiliares¹⁹. Por ejemplo, podría evaluar el establecimiento de un órgano auxiliar cuya composición fuera similar a la de sus grupos de trabajo sectoriales²⁰, pero con un mandato diferente. La Comisión podría, llegado el caso, establecer un órgano de asesoramiento normativo que se reuniera en los intervalos entre las reuniones ordinarias de la Comisión con el objetivo de preparar las reuniones y facilitar las discusiones en ella, especialmente sobre asuntos normativos. Alternativamente, podría asignarse esta tarea a la Mesa.

35. Tal y como sucede en los grupos de trabajo sectoriales, la creación de un órgano de asesoramiento normativo estaría sujeta a la confirmación por parte del Director General de la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo pertinente del presupuesto de la Organización o en fuentes extrapresupuestarias. Antes de adoptar cualquier decisión que entrañe gastos en relación con el establecimiento de un órgano auxiliar, la Comisión deberá recibir un informe del Director General sobre sus repercusiones programáticas, administrativas y financieras²¹.

Elección del Presidente y los Vicepresidentes y reuniones de la Mesa

36. Aunque, de conformidad con el párrafo 10 de sus Estatutos, la Comisión está autorizada a adoptar su propio Reglamento, que podría incluir cuestiones como la elección del Presidente y los Vicepresidentes, todavía no lo ha hecho.

37. La Mesa desempeña un papel cada vez más importante en numerosos foros internacionales, incluido el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura. La Mesa del Tratado Internacional, por ejemplo, se reunirá en tres ocasiones durante la primera y la segunda reunión del Órgano Rector para guiar la preparación de la reunión.

38. Para ello, se elige al final de cada reunión el Presidente y la Mesa para la reunión siguiente, y éstos permanecerán en el cargo hasta el final de la reunión para la que han sido nombrados.

39. Una forma de actuación alternativa es la que se está aplicando actualmente en los grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico, que, en virtud de sus estatutos, eligen sus Mesas al comienzo de una reunión. Las Mesas permanecen en el cargo hasta el inicio de la siguiente reunión:

“El Grupo de Trabajo elegirá su Presidente y uno o varios Vicepresidentes entre los representantes de los miembros del Grupo de Trabajo al comienzo de cada reunión. Esta Mesa permanecerá en el cargo hasta la siguiente reunión del Grupo de Trabajo y podrá presentarse a la reelección²².”

¹⁸ Párrafo 6 de los Estatutos de la Comisión, CGRFA-11/07/Inf.2.

¹⁹ Párrafo 5 de los Estatutos de la Comisión, CGRFA-11/07/Inf.2.

²⁰ Cada grupo de trabajo está compuesto por 27 Estados Miembros procedentes de las regiones siguientes, de este modo: 5 de África, 5 de Europa, 5 de Asia, 5 de América Latina y el Caribe, 3 del Cercano Oriente, 2 de América del Norte y 2 del Pacífico Sudoccidental.

²¹ Párrafo 6 de los Estatutos de la Comisión, CGRFA-11/07/Inf.2.

²² Véase el Artículo IV.1 de los Estatutos de los dos Grupos de Trabajo Técnico Intergubernamental.

40. La Comisión podría decidir considerar ambas posibilidades, así como cualquier posible repercusión en los costos. Debe tenerse en cuenta que los Miembros de la Mesa deberían sufragar ellos mismos su participación en las reuniones de la Mesa, salvo si se dispone de financiación extrapresupuestaria que pueda cubrir dichos gastos. El establecimiento de una Mesa de la Comisión no requeriría modificaciones en los Estatutos de la Comisión, sino que sería suficiente una mera decisión de la Comisión, o la adopción por parte de ésta de su propio Reglamento.

IV. PAPEL DEL PROGRAMA DE TRABAJO PLURIANUAL EN LA AGILIZACIÓN DE LAS TAREAS DE LA COMISIÓN

41. Es esencial planificar con precisión el trabajo futuro de la Comisión para agilizar sus operaciones y, de este modo, mejorar el enfoque y la utilización de los recursos. La adopción de un Programa de trabajo plurianual²³ facilitará muchas de las propuestas destinadas a simplificar y encauzar las tareas de la Secretaría en la preparación y la celebración de las reuniones de la Comisión.

42. En el ámbito del Programa de trabajo plurianual, la Comisión podría considerar centrarse en el futuro, de una forma planificada y programada, en cuatro temas principales aproximadamente por reunión, con la consiguiente reducción de la presentación de informes ordinarios, lo que beneficiaría las consultas con las instituciones y direcciones de la FAO pertinentes enfocadas específicamente hacia los temas centrales de cada reunión. Este acercamiento permitiría ahorrar recursos y celebrar debates mejor fundamentados, y fomentaría una sinergia más eficaz entre la FAO y otras organizaciones intergubernamentales. En este supuesto, las reuniones tendrían carácter plenario, como las reuniones ordinarias de la Comisión celebradas hasta la fecha.

V. PROCEDIMIENTOS PARA LA MODIFICACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN

43. Ninguno de los cambios en las actividades descritos anteriormente requeriría la aplicación de enmiendas en los términos de la Resolución 3/95 de la Conferencia. No obstante, en el caso de que la Comisión, durante la revisión de sus actividades, identificara asuntos para los que tal modificación resultara necesaria, podría, en virtud del párrafo 34 de la Sección R de los Textos Fundamentales de la Organización, sugerir enmiendas a la Resolución 3/95. Las propuestas de tales modificaciones deberían remitirse al Director General con el tiempo suficiente para su inclusión en el Programa del Consejo o la Conferencia, según corresponda.

44. Algunas de las modificaciones de las actividades de la Comisión requerirían la enmienda de sus Estatutos. En particular, los cambios en la frecuencia de las reuniones ordinarias deberían recibir la autorización del Consejo.

45. La mayoría de los cambios en las actividades tratados hasta ahora podrían aplicarse con una mera decisión o, como se ha propuesto anteriormente, con la adopción de los Reglamentos de conformidad con el párrafo 10 de los Estatutos de la Comisión. En el *Cuadro 1* se identifican las modificaciones de las actividades que podrían introducirse mediante la enmienda de los Estatutos y las que podrían aplicarse mediante una mera decisión de la Comisión o la adopción del Reglamento.

²³ CRGAA-11/07/21, *Programa de trabajo plurianual de la Comisión de Recursos Genéticos para la Alimentación y la Agricultura*.

Cuadro 1: Procedimientos para la modificación de las actividades de la Comisión		
	Enmienda de los Estatutos de la Comisión requerida	Decisión de la Comisión o Reglamento
Frecuencia de las reuniones ordinarias	Sí	
Duración de las reuniones ordinarias		Sí
Tipo, estructura y longitud de los documentos previos a la reunión		Sí
Traducción de los documentos previos a la reunión		Sí
Preparación del programa provisional		Sí
Distribución del programa provisional y envío de documentos		Sí
Consultas públicas		Sí
Establecimiento de grupos de trabajo sectoriales intergubernamentales de carácter técnico		Sí*
Establecimiento de órganos auxiliares distintos de los grupos de trabajo sectoriales		Sí*
Elección del Presidente y los Vicepresidentes y reuniones de la Mesa		Sí

*) En virtud del párrafo 6 de los Estatutos de la Comisión, el establecimiento de cualquier Grupo de trabajo sectorial u otro órgano auxiliar está sujeto a la confirmación por parte del Director General de la disponibilidad de los fondos necesarios en el capítulo pertinente del presupuesto de la Organización o en fuentes extrapresupuestarias. Antes de adoptar cualquier decisión que entrañe gastos en relación con el establecimiento de Órganos Auxiliares, la Comisión deberá recibir un informe del Director General sobre sus repercusiones programáticas, administrativas y financieras.

VI. SOLICITUD DE ASESORAMIENTO A LA COMISIÓN

46. Sobre la base de las diversas opciones identificadas en el presente documento, se solicita el asesoramiento de la Comisión en las cuestiones siguientes:

- Si desea modificar sus actividades actuales, con el objetivo de agilizarlas, para así ejecutar con mayor eficacia su Programa de trabajo plurianual.
- Las modificaciones que, en tal caso, desearía aplicar a sus actividades actuales.
- Si desea que la Secretaría elabore, basándose en los debates de la Comisión durante esta reunión, un Proyecto de Reglamento para su evaluación por parte de la Comisión, en el marco de su 12ª reunión ordinaria.